PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÒN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. No. SASI – 019 de 2022

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

DICIEMBRE DE 2022

ANTECEDENTES

1. INFORMACION GENERAL A LOS OFERENTES Y/O VEEDORES

El Municipio de San Gil - Santander que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad a lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena fe, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Articulo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, da inicio al presente proceso contractual, y a su vez invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del objeto contractual, para la ejecución del objeto contractual.

1.1. Introducción

El municipio de San Gil pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada subasta inversa.

1.2. Justificación

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que: "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".*

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo para el periodo 2020 – 2023, denominado ***"San Gil Con Visión Ciudadana"*** el cual, dentro de su Eje estructurante 3 "San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad" contempla el Sector "SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y PAZ", del Programa *"San Gil con visión ciudadana por el respeto, la confianza, la seguridad y Convivencia ciudadana, la justicia y la Paz"*, Presupuestal –PP denominado "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", con indicador PDM según el plan de acción de gobierno denominado " No. de Acciones de Seguridad y Convivencia Ciudadana Implementadas del Plan" , con una actividad por meta designada " formular, adoptar e implementar el plan de seguridad y convivencia ciudadana alineado con la política marco de convivencia y seguridad ciudadana.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que

contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Forman parte integral de la convocatoria

- Los estudios y documentos previos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- El Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Pliegos de Condiciones definitivos.
- Las Resoluciones de apertura, de modificación de plazos, de adjudicación de demás que se expidan durante su trámite, así como las actas de cierre, de aclaración del pliego, y demás actos administrativos emitidos por el MUNICIPIO con ocasión del presente proceso contractual.
- Los anexos del presente Pliego de Condiciones.
- Las adendas (las cuales serán publicadas hasta un día antes del cierre de la convocatoria) y comunicaciones que se expidan por el MUNICIPIO en desarrollo de la Presente Convocatoria.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de San Gil invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

3.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

3.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, en la plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente

proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, tampoco se aceptaran comunicaciones relacionadas con el proceso de selección por medios diferentes al portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII A del presente documento.

3.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda el 31 de diciembre del año tomado para el cálculo, utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.2.3.1 decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Bienes definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen, Aclaren, Adicionen o sustituyan.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad estatal establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP II	Plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.

3.9. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SAN GIL podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA DE SAN GIL y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

4. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el Municipio de San Gil para la presente vigencia fiscal 2022, se deben adelantar una serie de actividades de seguridad y convivencia, cívicas, educativas, de control y vigilancia, en aras de fortalecer la integridad, seguridad y convivencia de la ciudadanía.

Sumado a esto, el municipio posee una condición de Centro Turístico Nacional, lo que implica que se hace imperativo reforzar la seguridad con patrullajes, incremento de controles, pie de fuerza, intensificación de seguridad, con el fin de garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, proporcionando los mecanismos que permitan generar un clima de tranquilidad y seguridad, tanto de habitantes como de turistas.

Es por ello, que cumplir las acciones de patrullajes constantes en el área urbana y rural señalados en la estrategia con responsabilidad por parte de la Policía Nacional, coadyuvan

a la preservación y mantenimiento de la seguridad ciudadana y el orden público, de allí radica la importancia de mantener en óptimas condiciones el parque automotor asignado a la Policía Nacional, estación San Gil, para el cumplimiento de la misionalidad y en atención a que “el problema de inseguridad no solamente pasa por el concurso de la fuerza pública, sino que requiere de la sinergia y coordinación interinstitucional para conseguir una seguridad duradera, entendida más allá del control territorial” y que la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana establece que “generar las condiciones de seguridad y convivencia que preserven y potencialicen los intereses nacionales, la independencia, soberanía e integridad del estado, al tiempo que restablezcan y fortalezcan la legalidad, promuevan el emprendimiento, el desarrollo económico y sirvan para construir una sociedad con equidad y reconocimiento pleno de los derechos humanos”.

Por tal motivo, la Policía Nacional – Departamento de Policía Santander – Estación de Policía San Gil, plantea el siguiente proyecto para el mantenimiento del componente de movilidad de la Policía Nacional, asignados a la Estación de Policía del municipio de San Gil, cuyo objetivo es realizar la misionalidad, funcionabilidad Policial y atender los requerimientos en desarrollo de los procesos y procedimientos propios de la institución, los cuales permitirán prevenir, disuadir y controlar hechos o conductas que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Municipio de San Gil - Santander, ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del año 2022, los recursos necesarios para desarrollar la presente contratación consistente en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del componente de movilidad (vehículos) de la Policía Nacional, asignados a la Estación de Policía del Municipio de San Gil, siendo indispensable para contrarrestar el actuar delincuencial, en procura de la convivencia y seguridad ciudadana. Es por esta razón , que se requiere por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL a través del FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, suministrar el mantenimiento de los vehículos de la Estación de Policía de San Gil, y que cumplen sus funciones operativas, investigativas, de control y supervisión en el municipio de San Gil; como lo es, el desarrollo de las operaciones policiales orientadas a la gestión del riesgo de desastres y la contención de actos delictivos, alteraciones de orden público y factores que afecten la convivencia y seguridad ciudadana.

La importancia del presente proceso es cubrir las necesidades de Movilidad y desplazamiento sin contratiempos a la POLICIA NACIONAL, garantizando el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en importantes sectores del municipio, agilizando la movilidad, presencia y cobertura policial y así atender de forma oportuna e inmediata los diferentes requerimientos de la ciudadanía, no obstante aumentar la percepción de seguridad y tranquilidad de la comunidad que se beneficia con la ubicación del equipo automotor, además permite que las unidades de vigilancia se desplacen con mayor rapidez y puedan cubrir otros sitios críticos desplegando la actividad de prevención, disuasión y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, actuaciones en pro de mejorar las condiciones de seguridad, logrando contrarrestar en tiempo real, los delitos de alto impacto; al igual que el acercamiento al ciudadano residente o turista, que necesite en cualquier momento el apoyo policial.

La estabilidad de zonas afectadas por la criminalidad no solo se traduce en la vigencia de la ley, el fortalecimiento de la legitimidad estatal, el respeto y garantía de los derechos de la población y un ambiente que permite el emprendimiento y el funcionamiento de la economía de mercado que genere equidad, sino que también requiere una política de seguridad integral e interinstitucional y unidad de esfuerzo del Estado como un todo; en tal razón, se hace necesario adoptar una visión multidimensional de la seguridad que implique la comprensión de las amenazas al Estado y a la población como fenómenos articulados que tienen incidencia en los campos económico, político, social y medioambiental y por tanto, es necesario generar respuestas articuladas de Estado para enfrentarlas.

El fortalecimiento de los medios logísticos permite garantizar mayor eficiencia en el servicio de seguridad ciudadana, y hacer del municipio de San Gil una región productiva y abanderar su propio crecimiento y desarrollo social.

Las políticas Gubernamentales y la austeridad de los recursos del Estado y la insuficiencia de una cobertura total de recursos, hacen necesario proyectar dentro de los planes y programas el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Componente de Movilidad (vehículos) de la Policía Nacional, asignados a la Estación de Policía del Municipio de San Gil, necesarios para la consolidación en materia de seguridad ciudadana de una política afianzada dentro de los planes de desarrollo locales y departamentales, operacionalizando y garantizando a los habitantes de Colombia el accedo oportuno al servicio de policía de conformidad a lo contemplado en la constitución nacional artículo 218.

El municipio de San Gil, en el marco de la ley 418 de 1997 ha venido dando cumplimiento al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad cuyo objeto es atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público; por lo cual se podrá financiar o cofinanciar proyectos y programas que desarrollen dicho objetivo contractual descrito en la presente necesidad.

Teniendo en cuenta los aspectos para la destinación de recursos del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, fortalecidos en el plan integral de convivencia y seguridad, enmarcado en las diferentes estrategias, con el fin de cumplir las acciones de patrullajes constantes en el área urbana y rural y demás puntos señalados en la estrategia con responsabilidad por parte de la Policía Nacional, destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y convivencia ciudadana y la preservación del orden público; y en razón a que " el problema de inseguridad no solamente pasa por el concurso de la fuerza pública, sino que requiere de la sinergia y coordinación interinstitucional para conseguir una seguridad duradera, entendida más allá del control territorial".

Por tal motivo a través de oficio No. GS-2022-015783- DISPO1-ESTPO-3.1 de fecha 03 de febrero de 2022, el capitán **JUAN FELIPE RUIZ RODRIGUEZ**, en su calidad de Comandante Estación de Policía San Gil, entrega proyecto de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS) DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.** Y que cumplen sus funciones operativas, investigativas, de control y supervisión en el municipio de San Gil; el cual es aprobado en el comité de Convivencia Ciudadana a través de Acta No. 001-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, y ratificada mediante acta No. 02 de fecha 9 de agosto del año en curso.

De conformidad con el objeto del presente proyecto, se requiere que la administración municipal lleve a cabo un proceso contractual el cual se hace necesario para garantizar el funcionamiento y el normal cumplimiento a las actividades que requieren el acompañamiento y la disponibilidad de personal de la Policía Nacional, recursos APROBADOS EN COMITÉ DE ORDEN PUBLICO Y PROVENIENTES DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADAN, los cuales tienen como objeto contribuir con la seguridad y la convivencia ciudadana, preservación del orden público, garantizando la tranquilidad a los habitantes del municipio de San Gil.

Para poder cumplir con la necesidad la administración municipal cuenta con los recursos necesarios de conformidad a lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1983, que le permitan cumplir con la ejecución del contrato según objeto contractual.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, existen los recursos que respaldan suplir la presente contratación.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere realizar la presente contratación con los recursos necesarios que permita ejecutar el mismo.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento de manera ágil y oportuna para el normal funcionamiento de los vehículos de la policía, tendientes a su conservación integral que por lo anteriormente expuesto se requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".

A continuación, se describe la ficha técnica sobre la cual se llevará a cabo el suministro y mantenimiento.

Nº	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	LÍNEA
1	32-0661	DYY 235	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	NISSAN	URVAN
2	32-0762	GCK 943	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	RENAULT	DUSTER
3	32-0816	EAX 055	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	RENAULT	DUSTER
4	32-0818	EAX 057	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	RENAULT	DUSTER
5	32-1079	OLO 029	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	RENAULT	TRAFIC
6	32-0924	FHT 029	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	MITSUBISHI	L-200
7	32-0942	FHS 013	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	NISSAN	FRONTIER
8	32-0944	FHS 015	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	NISSAN	FRONTIER
9	32-1072	OSU 072	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	MERCEDEZ	BENT

- **VEHICULOS ESPECIALIDADES**

No	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	LINEA
1	32-1071	OSU 071	SIJIN	MICROBUS	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER
2	32-0826	EAL 015	SIJIN	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER
3	32-0440	MRY 041	SIPOL	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Presentada la propuesta, ésta es irrevocable.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se genere de la presente convocatoria, será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Una vez perfeccionado el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir los requisitos que adelante se mencionan y suscribir el acta de iniciación.

Para la suscripción del acta de iniciación se requiere el cumplimiento de: Perfeccionamiento del contrato y Aprobación de garantía única.

7. COSTOS DE PREPARACION DE LA PROPUESTA

La preparación de la propuesta, incluida la garantía de seriedad de la oferta será por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00529 de fecha 20 de abril de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral 2.3.2.02.02.009.01.45.4501.450102 formular, adoptar e implementar el plan de seguridad y convivencia ciudadana (fondo de vigilancia y seguridad ciudadana).

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la realización de las actividades objeto del presente proceso de contratación es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) M/Cte.**, IVA incluido, conforme con el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **22-00529 de fecha 20 abril de 2022,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER			**PLACA: EAX-057**	**SIGLA 32-0818**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MODELO: 2015	**KILOMETRAJE ACTUAL: 107934**		**ESTACION POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE		CANTIDAD			
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50		5		40000	$ 200.000,00
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE		1		40000	$ 40.000,00
3	CAMBIO DE FILTRO		1		64000	$ 64.000,00
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE		1		75000	$ 75.000,00
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO		1		80000	$ 80.000,00
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS		1		280000	$ 280.000,00
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS		1		250000	$ 250.000,00
8	ALINEACION Y BALANCEO		1		120000	$ 120.000,00
9	BOBINAS Y BUJIAS		4		350000	$ 1.400.000,00
10	SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		1		450000	$ 450.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE TIEMPOS CORRERA PATINES		1		600000	$ 600.000,00
12	SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA LADO INFERIOR		1		880000	$ 880.000,00
13	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES		4		120000	$ 480.000,00
14	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS,SOPORTES Y RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR,GUARDAPOLVOS		2		750000	$ 1.500.000,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR		1		180000	$ 180.000,00
16	SUMINISTRO E INTALACION DE LLANTAS 215 /65/16		4		880000	$ 3.520.000,00
17	COLGANTES BARRA ESTABILIZADORA DELANEROS		2		100000	$ 200.000,00
19	BATERIA		1		900000	$ 900.000,00
		TOTAL				**$ 11.219.000,00**

MARCA VEHICULO: NISSAN LINEA: URBAN		**PLACA: DYY-235**	**SIGLA 32-0661**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MODELO: 2014	**KILOMETRAJE ACTUAL: 177210**	**ESTACION POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD			
1	SUMINITSRO ACEITE DE MOTOR 15W40	9		40000	$ 360.000,00
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1		50000	$ 50.000,00

3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1	72000	$ 72.000,00
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	75000	$ 75.000,00
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	80000	$ 80.000,00
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	280000	$ 280.000,00
8	ALINEACION Y BALANCEO	1	120000	$ 120.000,00
9	BUJES DE MUELLE	8	100000	$ 800.000,00
10	CAMBIO DE LLANTAS 205/70/15	4	1120000	$ 4.480.000,00
	TOTAL			**$ 6.317.000,00**

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER		**PLACA: MRY 041**	**SIGLA 32-0440**		
MODELO: 2009	**KILOMETRAJE ACTUAL: 371158**	**SIPOL SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1		250000	$ 250.000,00
2	CAMBIO BUJES TIJERA SUPERIOR	4		128000	$ 512.000,00
3	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS	1		280000	$ 280.000,00
4	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	5		40000	$ 200.000,00
5	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1		64000	$ 64.000,00
6	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1		72000	$ 72.000,00
7	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1		75000	$ 75.000,00
8	BATERIA 27 1100	1		1100000	$ 1.100.000,00
9	REPARACION BARRA DE DIRECCION Y CAJA COMPENSADOR	1		400000	$ 400.000,00
10	LLANTA 255/70716	4		1120000	$ 4.480.000,00
11	ALINEACION BALANCEO	1		150000	$ 150.000,00
	TOTAL				$ 7.583.000,00

MARCA VEHICULO: RENAUL LINEA: DUSTER		**PLACA: GCK 943**	**SIGLA 32-0762**		
MODELO: 2014	**KILOMETRAJE ACTUAL: 143816**	**ESTACION POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	5		40000	$ 200.000,00
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE REF	1		40000	$ 40.000,00
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1		72000	$ 72.000,00
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1		75000	$ 75.000,00
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		80000	$ 80.000,00
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1		280000	$ 280.000,00
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS	1		250000	$ 250.000,00
8	ALINEACION Y BALANCEO	1		120000	$ 120.000,00
9	CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS	1		180000	$ 180.000,00

10	CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16	4	750000	$ 3.000.000,00
11	CAMBIO DE BATERÍA 47-850	1	800000	$ 800.000,00
12	KIT DE TIEMPOS	1	800000	$ 800.000,00
13	CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DERECHO	1	880000	$ 880.000,00
14	CAMBIO DE DEPÓSITO DE AGUA	1	180000	$ 180.000,00
15	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	1	600000	$ 600.000,00
16	GUARDA POLVOS CREMALLERA DE DIRECCION	2	60000	$ 120.000,00
17	CAMBIO DE COLGANTES DE BARRA ESTABILIZADORA	2	80000	$ 160.000,00
18	SOPORTE CON BASE DE EXOSTO LADO DELANTERO	1	200000	$ 200.000,00
19	CAMBIO DE BUJIAS Y BOBINAS	4	250000	$ 1.000.000,00
20	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIORES DEL	4	150000	$ 600.000,00
22	AMORTIGUADOR TRASERO CON GUARDAPOLVO	2	350000	$ 700.000,00
23	RECTIFICAR DISCOS	2	200000	$ 400.000,00
24	MANGUERA REFRIGERACION DELANTERA	1	600000	$ 600.000,00
25	AMORTIGUADOR DELNATERO,GUARDAPOLVO,RODAMIENTOS,BASES AMORTIGUADRO	2	750000	$ 1.500.000,00
	TOTAL			$ 12.837.000,00

MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA:SPRINTER		**PLACA: OSU 071**	**SIGLA 32-1071**		
MODELO: 2018	**KILOMETRAJE ACTUAL 34231**	**SIJIN SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7	ALINEACION Y BALANCEO	1		120000	$ 120.000,00
	LLANTA DELANTE 205/75/16	2		1224000	$ 2.448.000,00
9	CAMBIO DE LLANTA TRASERA 285/65/16	2		1280000	$ 2.560.000,00
	TOTAL				$ 5.128.000,00

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: TRAFIC		**PLACA: OLO 029**	**SIGLA 32-1079**		
MODELO: 2018	**KILOMETRAJE ACTUAL: 90820**	**ESTACION POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	8		40000	$ 320.000,00
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1		64000	$ 64.000,00
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1		72000	$ 72.000,00
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1		75000	$ 75.000,00
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		80000	$ 80.000,00
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1		280000	$ 280.000,00
7	CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1		280000	$ 280.000,00
8	ALINEACION Y BALANCEO	1		120000	$ 120.000,00

9	SERVICIO DE SCANNER		1	240000	$ 240.000,00
10	CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16		4	800000	$ 3.200.000,00
11	CAMBIO DE PUNTAS DE EJE LADO RUEDA INCLUIDO GRASA Y GUARDA POLVO		2	480000	$ 960.000,00
12	CAMBIO DE BATERÍA 1100		1	1120000	$ 1.120.000,00
13	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS CON GUARDAPOLVO,SOPORTE Y RODAMIENTO		2	700000	$ 1.400.000,00
14	BUJES TIJERA DELANTERA		4	100000	$ 400.000,00
		TOTAL			$ 8.611.000,00

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER LINEA: FONTIER		**PLACA: EAL-015**	**SIGLA 32-0826**		
MODELO: 2015	**KILOMETRAJE ACTUAL:**	**SIJIN SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	5		40000	$ 200.000,00
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1		64000	$ 64.000,00
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1		72000	$ 72.000,00
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	3		75000	$ 225.000,00
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		80000	$ 80.000,00
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1		280000	$ 280.000,00
8	REPARACION BARRA DIRECCION Y BRAZO COMPENSADOR	1		350000	$ 350.000,00
9	SOPORTE CAJA CENTRAL	2		100000	$ 200.000,00
10	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		1500000	$ 1.500.000,00
11	CAMBIO DE PLUMILLAS	2		60000	$ 120.000,00
	TOTAL				$ 3.091.000,00

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER		**PLACA: FHS 013**	**SIGLA 32-0942**		
MODELO: 2016	**KILOMETRAJE ACTUAL: 209414**	**ESTACION POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	8		40000	$ 320.000,00
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1		64000	$ 64.000,00
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1		72000	$ 72.000,00
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1		75000	$ 75.000,00
6	CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS	1		280000	$ 280.000,00
8	ALINEACION Y BALANCEO	1		120000	$ 120.000,00
9	CAMBIO DE BATERÍA 1150	1		1000000	$ 1.000.000,00
10	CAMBIO DE LÍQUIDO DOT 4 LITRO	1		60000	$ 60.000,00
12	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORES	4		160000	$ 640.000,00

			TOTAL			$ 2.631.000,00

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER				**PLACA: EAX 055**	**SIGLA 32-0816**		
MODELO: 2015		**KILOMETRAJE ACTUAL: 118516**		**ESTACION POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE			CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50			5		40000	$ 200.000,00
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE			1		64000	$ 64.000,00
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE			1		72000	$ 72.000,00
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE			1		75000	$ 75.000,00
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO			1		80000	$ 80.000,00
6	CAMBIO DE BUJIAS			4		48000	$ 192.000,00
7	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS			1		280000	$ 280.000,00
8	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS			1		250000	$ 250.000,00
9	ALINEACION Y BALANCEO			1		120000	$ 120.000,00
10	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS Y GUARDAPOLVOS			2		700000	$ 1.400.000,00
11	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA INFERIOR			1		450000	$ 450.000,00
12	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR,RODAMIENTOS Y GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DEL			2		435000	$ 870.000,00
13	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES DELANTERAS			4		150000	$ 600.000,00
14	CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			2		450000	$ 900.000,00
15	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR			1		180000	$ 180.000,00
16	CAMBIO DE LLANTAS 215/65/16			4		900000	$ 3.600.000,00
17	BATERIA			1		900000	$ 900.000,00
18	SINCRONIZACION			1		450000	$ 450.000,00
19	KIT DE TIEMPOS			1		800000	$ 800.000,00
21	MANGUERA DE REFRIGERACION DELANTERA			1		450000	$ 450.000,00
22	AMORTIGUADORES DELANTEROS			2		500000	$ 1.000.000,00
			TOTAL				$ 12.933.000,00

MARCA VEHICULO: MITSUBICHI LINEA:L200				**PLACA: FHT-029**	**SIGLA 32-0924**		
MODELO: 2016		**KILOMETRAJE ACTUAL: 194740**		**ESTACION POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE			CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	FUELLE DE DIRECCION			2		64000	$ 128.000,00
4	1/4 HIDRAULICO DIRECCION			2		48000	$ 96.000,00
6	REPARACION CAJA DE LA DIRECCION			1		1000000	$ 1.000.000,00
7	PLUMILLAS			2		48000	$ 96.000,00
8	ALINEACION Y BALANCEO			1		120000	$ 120.000,00

10	SUMINISTRO LLANTAS 255/70/16		4	1120000	$ 4.480.000,00
11	SUMINISTRO BATERIA 11000		1	800000	$ 800.000,00
		TOTAL			$ 6.720.000,00

MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA		**PLACA: OSU 072**	**SIGLA 32-1072**		
MODELO: 2017	**KILOMETRAJE ACTUAL: 62000**	**INFANCIA POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ROTULAS TIJERA DELANTERA	2		400000	$ 800.000,00
2	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1		450000	$ 450.000,00
4	ALINEACION Y BALANCEO	1		120000	$ 120.000,00
5	RECTICAR DISCOS TRASEROS Y DELANTEROS	4		60000	$ 240.000,00
6	CAMBIO DE LLANTAS 195/75R16c	4		900000	$ 3.600.000,00
	TOTAL				$ 5.210.000,00

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER		**PLACA: FHS 015**	**SIGLA 32-0944**		
MODELO: 2016	**KILOMETRAJE ACTUAL: 144000**	**ESTACION POLICIA SAN GIL**			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	8		40000	$ 320.000,00
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1		64000	$ 64.000,00
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1		81000	$ 81.000,00
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1		75000	$ 75.000,00
6	CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS	1		280000	$ 280.000,00
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1		250000	$ 250.000,00
8	ALINEACION Y BALANCEO	1		120000	$ 120.000,00
9	CAMBIO DE BATERÍA 1150	1		1000000	$ 1.000.000,00
10	CAMBIO DE LÍQUIDODE FRENOS	1		90000	$ 90.000,00
11	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS INFERIORES	4		120000	$ 480.000,00
12	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORES	4		120000	$ 480.000,00
15	CAMBIO DE LLANTAS 255/75/16	4		1120000	$ 4.480.000,00
	TOTAL				**$ 7.720.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 90.000.000,00**

10. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos de realizar el uso adecuado y racional de los recursos y ejercer un mayor control, este despacho realizará la convocatoria de conformidad con la Ley 80 del 93 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, la cual será publicada a través de portal de contratación, con el fin de extender la participación a todas

las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de la presente contratación.

EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER está interesado en recibir ofertas para contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

Obligaciones del Contratista:

1. El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad de los repuestos y servicios.
2. Acatar los lineamientos y especificaciones establecidas por el Municipio para llevar un control de ejecución del contrato.
3. Prestar toda su capacidad administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato.
4. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
6. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.
7. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del contrato, en los lugares en los que se encuentren los vehículos, en jurisdicción del municipio de SAN GIL Santander, previa instrucción por parte del supervisor del contrato asignado.
8. El contratista se obliga a mantener dentro de la ejecución del contrato, los precios propuestos y/u ofertados.
9. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de cada uno de los trabajos y elementos del suministro exigido y ofertado.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
11. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.
12. Suministrar bienes de calidad. El proveedor para los bienes a entregar, deberá aportar garantía del fabricante al momento de la entrega. En el evento de que los bienes no funcionen o lo hagan defectuosamente, la entidad acudirá mediante requerimiento para que el proveedor de acuerdo a la citada garantía haga la respectiva sustitución. Esta deberá hacerse en un plazo no superior a 10 días calendario.
13. El contratista, deberá ofrecer los bienes de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en las mejores y perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se solicitan.
14. El contratista se obliga a suministrar los bienes que fueron ofertados en la ficha técnica contenida en la propuesta.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

11. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

- **LISTADO VEHICULOS QUE PRESTA SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL**

Nº	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	LÍNEA
1	32-0661	DYY 235	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	NISSAN	URVAN
2	32-0762	GCK 943	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	RENAULT	DUSTER
3	32-0816	EAX 055	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	RENAULT	DUSTER
4	32-0818	EAX 057	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	RENAULT	DUSTER
5	32-1079	OLO 029	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	RENAULT	TRAFIC
6	32-0924	FHT 029	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	MITSUBISHI	L-200
7	32-0942	FHS 013	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	NISSAN	FRONTIER
8	32-0944	FHS 015	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	NISSAN	FRONTIER
9	32-1072	OSU 072	ESTACION DE POLICIA SAN GIL	VEHÍCULOS	MERCEDEZ	BENT

- **VEHICULOS ESPECIALIDADES**

No	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	LINEA
1	32-1071	OSU 071	SIJIN	MICROBUS	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER
2	32-0826	EAL 015	SIJIN	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER
3	32-0440	MRY 041	SIPOL	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER

- **VEHICULOS**

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER		PLACA: EAX-057	SIGLA 32-0818
MODELO: 2015	KILOMETRAJE ACTUAL:	ESTACION POLICIA SAN GIL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	5	
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1	
3	CAMBIO DE FILTRO	1	
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS	1	
8	ALINEACION Y BALANCEO	1	
9	BOBINAS Y BUJIAS	4	
10	SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	1	
11	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE TIEMPOS CORRERA PATIN	1	
12	SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA LADO INFERIOR	1	
13	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES	4	
14	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS,SOPORTES Y RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR,GUARDAPOLVOS	2	
15	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADO	1	
16	SUMINISTRO E INTALACION DE LLANTAS 215 /65/16	4	
17	COLGANTES BARRA ESTABILIZADORA DELANEROS	2	
19	BATERIA	1	

MARCA VEHICULO: NISSAN LINEA: URBAN		PLACA: DYY-235	SIGLA 32-0661
MODELO: 2014	KILOMETRAJE ACTUAL:	ESTACION POLICIA SAN GIL	

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	SUMINITSRO ACEITE DE MOTOR 15W40	9
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1
8	ALINEACION Y BALANCEO	1
9	BUJES DE MUELLE	8
10	CAMBIO DE LLANTAS 205/70/15	4

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER		PLACA: MRY 041	SIGLA 32-0440
MODELO: 2009	KILOMETRAJE ACTUAL:	SIPOL SAN GIL	

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
2	CAMBIO BUJES TIJERA SUPERIOR	4
3	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS	1
4	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	5
5	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1
6	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1
7	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1
8	BATERIA 27 1100	1
9	REPARACION BARRA DE DIRECCION Y CAJA COMPENSADOR	1
10	LLANTA 255/70716	4
11	ALINEACION BALANCEO	1

MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA:SPRINTER		PLACA: OSU 071	SIGLA 32-1071
MODELO: 2018	KILOMETRAJE ACTUAL 3	SIJIN SAN GIL	

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	ALINEACION Y BALANCEO	1
2	LLANTA DELANTE 205/75/16	2
3	CAMBIO DE LLANTA TRASERA 285/65/16	2

MARCA VEHICULO: RENAUL LINEA: DUSTER		PLACA: GCK 943	SIGLA 32-0762
MODELO: 2014	KILOMETRAJE ACTUAL:	ESTACION POLICIA SAN GIL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	5	
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE REF	1	
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1	
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS	1	
8	ALINEACION Y BALANCEO	1	
9	CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS	1	
10	CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16	4	
11	CAMBIO DE BATERÍA 47-850	1	
12	KIT DE TIEMPOS	1	
13	CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DERECHO	1	
14	CAMBIO DE DEPÓSITO DE AGUA	1	
15	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	1	
16	GUARDA POLVOS CREMALLERA DE DIRECCION	2	
17	CAMBIO DE COLGANTES DE BARRA ESTABILIZADORA	2	
18	SOPORTE CON BASE DE EXOSTO LADO DELANTERO	1	
19	CAMBIO DE BUJIAS Y BOBINAS	4	
20	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIORES DEL	4	
22	AMORTIGUADOR TRASERO CON GUARDAPOLVO	2	
23	RECTIFICAR DISCOS	2	
24	MANGUERA REFRIGERACION DELANTERA	1	
25	AMORTIGUADOR DELNATERO,GUARDAPOLVO,RODAMIENTOS,	2	

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: TRAFIC		PLACA: OLO 029	SIGLA 32-1079
MODELO: 2018	KILOMETRAJE ACTUAL:	ESTACION POLICIA SAN GIL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	8	
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1	
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1	
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	
7	CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1	
8	ALINEACION Y BALANCEO	1	
9	SERVICIO DE SCANNER	1	
10	CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16	4	
11	CAMBIO DE PUNTAS DE EJE LADO RUEDA INCLUIDO GRASA Y G	2	
12	CAMBIO DE BATERÍA 1100	1	
13	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS CON GUARDAPO	2	
14	BUJES TIJERA DELANTERA	4	

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER LINEA: FONTIER		PLACA: EAL-015	SIGLA 32-0826
MODELO: 2015	KILOMETRAJE ACTUAL:	SIJIN SAN GIL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	5	
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1	
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1	
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	3	
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	
8	REPARACION BARRA DIRECCION Y BRAZO COMPENSADOR	1	
9	SOPORTE CAJA CENTRAL	2	
10	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1	
11	CAMBIO DE PLUMILLAS	2	

MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA		**PLACA: OSU 072**	**SIGLA 32-1072**
MODELO: 2017	**KILOMETRAJE ACTUAL:**	**INFANCIA POLICIA SAN GIL**	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	ROTULAS TIJERA DELANTERA	2	
2	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	
4	ALINEACION Y BALANCEO	1	
5	RECTICAR DISCOS TRASEROS Y DELANTEROS	4	
6	CAMBIO DE LLANTAS 195/75R16c	4	

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER		**PLACA: FHS 013**	**SIGLA 32-0942**
MODELO: 2016	**KILOMETRAJE ACTUAL:**	**ESTACION POLICIA SAN GIL**	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	8	
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1	
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1	
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	
6	CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS	1	
8	ALINEACION Y BALANCEO	1	
9	CAMBIO DE BATERÍA 1150	1	
10	CAMBIO DE LÍQUIDO DOT 4 LITRO	1	
12	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORE	4	

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER		**PLACA: EAX 055**	**SIGLA 32-0816**
MODELO: 2015	**KILOMETRAJE ACTUAL:**	**ESTACION POLICIA SAN GIL**	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	5	
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1	
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1	
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	
6	CAMBIO DE BUJIAS	4	
7	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	
8	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS	1	
9	ALINEACION Y BALANCEO	1	
10	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS Y GUARDAPOLVOS	2	
11	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA INFERIOR	1	
12	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR,RODAMIENTOS Y GUARDAPO	2	
13	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES DELANTERAS	4	
14	CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	
15	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1	
16	CAMBIO DE LLANTAS 215/65/16	4	
17	BATERIA	1	
18	SINCRONIZACION	1	
19	KIT DE TIEMPOS	1	
21	MANGUERA DE REFRIGERACION DELANTERA	1	
22	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	

MARCA VEHICULO: MITSUBICHI LINEA:L200		PLACA: FHT-029	SIGLA 32-0924
MODELO: 2016	KILOMETRAJE ACTUAL:	ESTACION POLICIA SAN GIL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	FUELLE DE DIRECCION	2	
2	1/4 HIDRAULICO DIRECCION	2	
3	REPARACION CAJA DE LA DIRECCION	1	
4	PLUMILLAS	2	
5	ALINEACION Y BALANCEO	1	
6	SUMINISTRO LLANTAS 255/70/16	4	
7	SUMINISTRO BATERIA 11000	1	

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER		PLACA: FHS 015	SIGLA 32-0944
MODELO: 2016	KILOMETRAJE ACTUAL:	ESTACION POLICIA SAN GIL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	8	
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1	
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1	
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	
6	CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS	1	
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	
8	ALINEACION Y BALANCEO	1	
9	CAMBIO DE BATERÍA 1150	1	
10	CAMBIO DE LÍQUIDODE FRENOS	1	
11	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS INFERIORE	4	
12	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORE	4	
15	CAMBIO DE LLANTAS 255/75/16	4	

- **CONDICIONES GENERALES PARA ADQUIRIR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR:**

El Contratista debe contar con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, con el fin de garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente contrato, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

CONDICIONES	DESCRIPCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimientos realizados a los vehículos cada 5.000 kilómetros con el fin de incrementar la vida útil de los mismos. Mantenimientos realizados a las motocicletas cada 3.000 kilómetros con el fin de incrementar la vida útil de los mismos. Una vez se inicie el contrato, se realizará el primer mantenimiento preventivo a cada uno de los vehículos de la Estación de Policía San Gil y se iniciará desde ese kilometraje el conteo respectivo a fin de determinar el cumplimiento de los 3.000 y 5.000 kilómetros para el nuevo mantenimiento requerido. El mantenimiento preventivo consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aceite, revisión de niveles y revisión general de frenos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento requerido por el vehículo por presentarse daño, ruptura o defecto en alguna de sus partes o componentes. El mantenimiento podrá realizarse con servicio en talleres multimarca.
GENERALIDADES	• La oferta presentada para el mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse: esta debe incluir mano de obra, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades del proponente. • El taller debe enviar la respectiva factura discriminada de los repuestos uno a uno, mano de obra y valor de cada intervención o mantenimiento de cada vehículo o motocicletas por separado a la alcaldía municipal, con copia a la Estación de Policía San Gil. • Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni reman • ufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente debe presentar certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor de la Estación de Policía San Gil por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos. • Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario. • Por mano de obra; el oferente deberá presentar una garantía no menor a seis (6) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS	El contratista deberá certificar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y/o motocicletas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental. Nota: El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.
SERVICIOS	Prestar servicios en el municipio de San Gil o municipios cercanos, de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. Mensualmente el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los vehículos que fueron intervenidos.

SEGUIMIENTO	La empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario del Comandante de Estación y/o funcionario de la Estación de Policía San Gil designado, para el taller de la empresa con el fin de verificar las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos y su vez actuara como enlace con el supervisor del contrato. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
SERVICIO ESPECIALIZADO	En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN	El oferente deberá certificar en la oferta, que para garantizar la eficiencia y rapidez dará prioridad en la atención a los vehículos de la Estación de Policía San Gil, para todo tipo de servicios. Para tal finalidad quienes deseen participar en el proceso deberán certificar que tendrán como mínimo dos (02) espacios disponibles para el ingreso de los vehículos de la entidad sin utilizar el espacio público dando cumplimiento al código de policía. De estos dos (2) espacios, mínimo uno (1) será adecuado para vehículos tipo camioneta o automóvil. Si durante la ejecución del contrato se evidencia que no se tienen los espacios disponibles para los automotores de la entidad, se entenderá como incumplimiento al contrato.
MANEJO DEL VEHICULO	El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento (pruebas de ruta), éste será coordinado con el supervisor del contrato, Comandante de estación y el conductor de la unidad policial designado por parte del Comandante de Estación. Los vehículos solo podrán ser conducidos por personal de la Policía Nacional
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: • Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura.

	El oferente deberá suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento preventivo, "solicitud de servicio mantenimiento de vehículos" emitida por el Comandante de la Estación de Policía San Gil. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente proyecto y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los vehículos y/o motocicletas Institucionales, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, a los vehículos y/o motocicletas relacionado y los que le sean asignadas durante la ejecución del contrato a la Estación de Policía San Gil mediante autorización por parte de los supervisores del contrato, previo concepto diagnóstico del mecánico de la unidad y con el envío de una cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado con las erogaciones propias de la contratación estatal (pago de estampillas, retefuente, reteica, pago a 30 días o más).
TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO	El proponente deberá presentar certificación en la que indique que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas, así: • Mantenimiento preventivo: 4 horas • Reparación de motor: máximo 8 días • Suspensión: 3 días • Sincronización: 2 días • Pintura y latonería: 8 días • Revisión tecno mecánica: 8 horas • Reparación de trasmisión: 2 días • Reparación eléctrica: 1 día
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS	Se debe especificar una garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos y la mano de obra en las reparaciones menores, y de un (1) año para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios, sistema de Clutch en las motocicletas) por la calidad de la mano de obra y los repuestos en los mantenimientos realizados al componente automotor. El oferente deberá anexar certificación original debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se indique la garantía técnica ofrecida sobre los repuestos y la mano de obra, la cual debe ser de mínimo seis (6) meses para los repuestos y la mano de obra en las reparaciones menores, y de un (1) año para reparaciones mayores contados a partir del mantenimiento realizado.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA	Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba realizar el desmonte de estos, la mano de obra estará incluida.
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y	Allegar certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019. Aquellos oferentes que tengan un

SALUD EN EL TRABAJO	puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, el certificado debe estar vigente con fecha de expedición 2022. Allegar certificación firmada por el Representante Legal de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
SERVICIO	a) Prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. b) Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Estación de Policía San Gil, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento. c) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran. d) Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de ocho (08) días, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento. e) Para reparaciones menores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento. f) Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio en el vehículo deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del Comandante y conductor designado por la estación de policía San Gil. g) En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado. h) El contratista atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional. i) Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación. j) Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje. k) Para el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación. l) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.

	m) Cualquier utensilio o elemento utilizado para la limpieza en los mantenimientos preventivos y correctivos no tendrán ningún costo adicional para la Entidad. n) En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, con antelación a la instalación del repuesto o ejecución del servicio en el automotor previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio. o) En caso de que la unidad policial adquiera nuevos vehículos y en el evento de solicitar algún tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado o incluido en la ficha técnica de la Policía Nacional al momento de la adquisición, se debe cotizar con base en el listado de servicios y repuestos del cuadro para valoración económica, de tal manera que el mantenimiento, se deberá realizar en los concesionarios autorizados por la marca fabricante del vehículo, para que así no se pierda la garantía otorgada. El valor del mantenimiento preventivo o correctivo que posiblemente se requiera, será pagado de conformidad con las cotizaciones presentadas de acuerdo a los precios del mercado. p) La cotización deberá ser solicitada por el contratista al concesionario autorizado por la marca fabricante, quien también deberá realizar el servicio solicitado. El valor del mantenimiento a todo costo lo deberá asumir el contratista dentro de sus mantenimientos, en todo caso, se deberá garantizar el servicio prestado mediante certificación del concesionario autorizado. Este será el único servicio que deberá ser subcontratado. q) Será responsabilidad del contratista la perdida de garantía del vehículo en caso de que se realice un mantenimiento no autorizado por el concesionario fabricante del automotor, hasta tanto no se termine la garantía, so pena de incumplimiento del contrato.
RELACION DE EQUIPO CON QUE SE DEBE DISPONER	El oferente deberá presentar certificación donde indique que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las líneas de la marca solicitadas por el Comandante de la Estación de Policía San Gil. De la misma manera deberán contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permitan brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos por el Comandante de la Estación de Policía San Gil, los cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico que se designe para tal fin. <u>Equipos de diagnóstico de motores diésel y gasolina para vehículos.</u> • Probador y lavador de inyectores • Probador y lavador de bujías • Escáneres e interfaces de diagnóstico para los sistemas electrónicos <u>Las Herramientas de mano por banco y/o puesto de trabajo, por cada técnico que intervenga los vehículos</u> (en caso de requerirse de acuerdo al equipo automotor de la unidad) • Juego de copas milimétricas y por pulgadas. • Juego de herramientas de mano, especializada • Llaves mixtas y ajustables uno por banco de trabajo • Juego Destornilladores uno por banco de trabajo • Prensa (manual o eléctrica). • Torque (2) • Extractor de retenedores. (1) • Extractor de rodamientos. (1) • Baroscopio

	Banco de electricidad con: • Multímetro digital. (1) • Probador de baterías. (1) • Cargador de baterías. (1) • TUNGAR cargador de baterías (1) • Scanner (1) • Alineador de luces (1) • Voltímetro y amperímetro (1) Juego de herramientas de mano. • Lámpara estroboscópica. (1) • Medidor de compresión. (1) • Calibrador pie de Rey (1) • Juego de micrómetros. (1) • Juego de Machuelos y dados de diferente dimensión para rosca milimétrica. (1) • Pistola neumática o de aire uno por banco de trabajo (1) • Equipo de soldadura eléctrica. (1) • Equipo de Soldadura autógena. (1) • Equipo de soldadura mig.(1) • Maquina monta llanta equipada para Desmontar/Montar llantas. (1) • Compresores (1) • Línea de red de aire uno por banco y/o espacio de trabajo (1) • Gatos hidráulicos uno por banco de trabajo (1) • Prensa hidráulica. (1) • Taladro manual. (1) • Prensa manual. (1) • Esmeril. (1) Área de mecánica de patio • Máquina de lavado a presión • Alineador de ruedas • Sincronización en general • Balanceador • Montallantas Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual. Documentos que debe presentar para acreditar la disponibilidad del equipo: • Se verificará con la tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento con sus correspondientes anexos, leasing o comodato, el cual debe estar a nombre del proponente. • Registro fotográfico.
SERVICIOS ESPECIFICOS PARA EL MANTENIMIENTO	Posterior al inicio del contrato, los servicios específicos para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo serán los relacionados en el diagnóstico realizado por el contratista, validado por el Comando de Estación, y verificado por el Grupo de Movilidad – Responsable de Mantenimiento DESAN, quien emitirá la respectiva comunicación oficial por GECOP dirigido a la unidad policial que requiere estos servicios.
SERVICIO DE GRUA	Contar con por lo menos un (1) grúa modelo 2016 en adelante con herramienta de última generación y de propiedad del taller. De no ser de propiedad del oferente se debe adjuntar certificado de propiedad del oferente por la duración del contrato. Adjuntar los siguientes documentos Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguro Todo Riesgo, certificado de revisión técnico – mecánica vigentes.

ELEMENTOS MÍNIMOS PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE DEBE TENER EL OFERENTE	• Gatos de zorra • Torres de bloqueo • Un (01) compresor de aire • Un (01) equipo para sincronización de motores con scanner y software actualizado • Un (01) equipo de alineación de dirección (sencilla y doble) • Una (01) balanceadora electrónica de llantas • Un (01) elevador de columna o centrales • Una (01) pistolas neumáticas • Una (01) prensas de banco • Almacén de repuestos • Un (01) torquímetros • Un (01) equipo para carga de baterías • Un (01) multímetros • Un equipo para lavado de inyectores con manómetro, en óptimas condiciones • Una grúa para motores y cajas de velocidades • Un (01) bombín • Un equipo automático para montar llantas • Una (01) prensa hidráulica • Una (01) pistola estroboscópica • Un (01) compresómetro • Un (01) medidor de vacío • Un (01) foso o elevador para cambio de lubricantes • Una (01) Valvulinera y una (01) engrasadora neumática • Un (01) contenedor para recolección de aceite usado • Un (01) equipo computarizado para revisión de alineación y balanceo • Elementos adecuados para el mantenimiento de motocicletas, incluidos los requeridos para el cambio de neumáticos. Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.
ASPECTOS DE ORDEN AMBIENTAL Y SANITARIO	El oferente deberá cumplir con las condiciones básicas ambientales y sanitarias dentro de sus instalaciones para la disposición final de los elementos sustituidos a los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (repuestos, líquidos, pintura, baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros). Para tal fin, deberá anexar dentro de su propuesta lo siguiente: Certificados de disposición final o de aprovechamiento (de aceite usado, chatarra, baterías, llantas etc).
CARACTERISTICAS TECNICAS SUMINISTRO DE LLANTAS.	El oferente debe manifestar por escrito en su oferta, mínimo tres (3) marcas de llantas, para su instalación en la ejecución del contrato y en su número DOT, este no debe ser mayor a un año desde su fabricación al momento de su instalación. Los supervisores del contrato escogerán las que sean técnicamente más favorable para el vehículo y/o motocicleta, las características de las llantas de la camioneta y motocicleta, queda abierta toda vez que las características de las mismas varían dependiendo de las especificaciones que exige el fabricante automotriz.
CAMBIO DE BATERÍAS	Para el Ítem cambio de batería, el oferente debe anexar a su propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde Indique las marcas, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada vehículo y motocicletas (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses en el caso de los vehículos y equipo náutico, y 6 meses en el caso de las motocicletas).
REPUESTOS	El oferente deberá garantizar por escrito que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y

	genuinos de la marca respectiva. Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto.

CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA

- **RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE DEBE CONTAR**

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Policía Nacional, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Estación de Policía San Gil.

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado en el municipio de San Gil o municipios cercanos y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Así mismo deberá presentar en la oferta:

Comunicación escrita de la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en el municipio de San Gil o municipios cercanos incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Número de documento de identidad.

Copia de diplomas y/o certificaciones académicas y/o actas de grado que acrediten la formación del personal ofertado, certificados laborales que acrediten la experiencia requerida.

El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por profesión, es decir si el mismo personal técnico se presenta para más de un cargo no se acepta el mismo personal técnico.

INGENIERO MECANICO: Profesión: Ingeniero Mecánico, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matricula profesional. Soportado con la certificación de vigencia de la matricula profesional, expedida por el organismo de control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha al momento del cierre del presente proceso, es decir encontrarse vigente.

MECANICO DE MOTORES DIESEL: El cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, expedida por el Organismo del área correspondiente.

TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES: El cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, expedida por el Organismo del área correspondiente.

INGENIERO ELECTROMECANICO: Profesión: Ingeniero Mecánico, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matricula profesional. Soportado con la certificación de vigencia de la matricula profesional, expedida por el organismo de

control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha al momento del cierre del presente proceso, es decir encontrarse vigente.

- **SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES AGREGADOS.**

Servicio de Asistencia Este servicio consiste en la disponibilidad que debe tener el proponente para efectuar el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentren siempre y cuando sea en el perímetro urbano de la ciudad de San Gil, el servicio se solicitara a través de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico quién se desplazará al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor a las dos (2) horas a partir de la solicitud, el problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible garantizara su traslado al taller de servicio.

12. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El Municipio o su representante tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata remplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte del Municipio hacia el contratista.

La entidad solicita que como mínimo se cuente con el siguiente personal.

NRO PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Uno (01)	Ingeniero mecánico y/o ingeniero electrónico	Debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional desde la obtención del título.
Uno (01)	Mecánico de Motores DIESEL	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la mecánica de motores (diésel y gasolina) desde la obtención del título.
Uno (01)	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores	Debe contar con experiencia superior a ocho (8) años desde la obtención del título.
Uno (01)	Ingeniero Electromecánico	Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

La experiencia presentada para el Ejecutor del futuro contrato deberá ser debidamente certificada y contener la información necesaria para ser corroborada por el MUNICIPIO de SAN GIL - SANTANDER, de lo contrario no será tenida en cuenta. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de los profesionales ofertados:

- Hoja de vida del personal ofrecido
- Fotocopia del Diploma profesional
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta o Matricula Profesional (esencial) donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Carta de Intensión y disponibilidad debidamente suscrita (esencial)
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional (esencial), vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso. (si se requiere)

- Certificaciones de Experiencia (esencial) debe contener: nombre de entidad, contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.

13. DESCUENTOS

DESCUENTOS			%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES			
PRO UIS			2
PRO HOSPITALES			2
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales			0,4
ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PRO ADULTO MAYOR			4
PRO CULTURA			2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES			
PAPELERIA $16.700,00			
INDUSTRIA Y COMERCIO			0,8
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
Tasa pro deporte			2,0
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Otros ingresos tributarios para obligados a declarar renta ***(Incluye el concepto "Compras")(Art. 401 del*** *Estatuto Tributario* ***y*** *Art. 1, Decreto 2418 de 2013)*	>= 27	>= $ 1.026.000	2,5%
*Otros ingresos tributarios para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras") **(Art. 401 del** Estatuto Tributario**)***	>= 27	>= $ 1.026.000	3,5%

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será conforme al que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP-II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se comunicará a los oferentes mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión al presente proceso será realizada por el **ALMACENISTA** o quien haga sus veces o quien designe para tal efecto del ordenador del gasto y/o representante de la entidad contratante.

16. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÒN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de **EL MUNICIPIO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la dirección electrónica contratacion@sangil.gov.co., o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 9o del Decreto 2170 de 2002, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas constituidas e inscritas en las Personerías Municipales y Cámaras de Comercio de la Jurisdicción del Municipio, para que realicen el control social en la etapa pre-

contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

18. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, el proyecto de pliego de condiciones para la presente convocatoria, se publica en la página Web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. de acuerdo con la cronología. En este término todas las personas podrán formular observaciones, sugerencias y recomendaciones.

19. Convocatoria Limitada A Mipyme

Para el presente proceso de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor del mismo no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023), se convoca a las mipymes de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, para lo cual Los proponentes deben junto con la manifestación de interés, acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Conforme al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Limitación a Mipyme

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con

pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4. Se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. Se dispondrá un término dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

6. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

7. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el marco normativo

Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las

entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional. En todo caso la selección se hará de acuerdo con las modalidades de selección a que se refiere la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente ley, para que las Mipymes departamentales, locales o regionales puedan participar en las convocatorias a que se refiere el inciso anterior, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Parágrafo 1°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.
Parágrafo 2°. El Gobierno adoptará medidas que obliguen la inclusión en los pliegos de condiciones, de la subcontratación preferente de las Mipymes en la ejecución de los contratos,cuando a ello hubiere lugar, y establecerá líneas de crédito blando para la generación de capacidad financiera y de organización de los proponentes asociados en Mipymes.

Parágrafo 3°. Las medidas relativas a la contratación estatal para las Mipymes, no son aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales selección de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
Parágrafo 1°. En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución de: contrato.

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007,

para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación

Parágrafo 3°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Bajo la política nacional de velar por la promoción, colaboración y apoyo a la pequeña y mediana empresa, y en consideración a la perspectiva de la regulación legal y reglamentaria que orienta la contratación pública con Medianas y Pequeñas Empresas, se tiene que su especial protección se debe a que, según informes técnicos, las mipymes por una parte, representan el 96,4 por ciento de los establecimientos empresariales de Colombia, y por la otra, generan el 80,8 por ciento del empleo del país, y tienen presencia en los diferentes sectores productivos.
De otro lado, el Alcalde Municipal de conformidad con el literal f) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, tiene como función necesaria la prosperidad Integral de su región, para lo cual debe impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad; e impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:

- Las mipymes deben presentarse en físico tal como se contempla en el cronograma.
- Respecto al orden de presentación, las dos (2) primeras determinan la clase de limitación; en consecuencia si las dos (2) primeras limitaciones a mipymes son municipales la mipyme estará limitada a mipyme municipal; si las dos (2) primeras limitaciones son departamentales la mipyme estará limitada a mipyme departamental, si las dos (2) primeras limitaciones a mipymes son nacionales la mipyme estará limitada a mipyme nacional.

Ahora bien, si se presenta el caso en donde lleguen diferentes tipos de limitaciones a mipymes en los diferentes ámbitos territoriales, se optara por la más garantista, en tal caso, ejemplos:

a) Si se presentan en el orden de llegada una (1) limitación a mipyme municipal y una (1) Departamental; se optara por la departamental.
b) Si se presentara una (1) limitación a mipymes municipal y una (1) nacional se optara por la nacional.
c) Si se presenta una (1) limitación a mipyme municipal, una (1) departamental y una (1) nacional se optara por la nacional

20. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO invitará a todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, las cuales se encuentren debidamente autorizadas para prestar este tipo de servicio y que presente los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y que se presenten en igualdad de condiciones con las demás compañías, que se encuentren enmarcadas dentro del régimen legal que para tal fin se exige.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria.

La oferta más favorable para esta Entidad será aquella que oferte el menor precio, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo previsto por el Articulo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del ultimo Lance presentado por cada uno de ellos.

20.1. REQUISITOS HABILITANTES - Sobre electrónico No. 1.

a. DEL ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- **PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA**

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en el País.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal esté autorizado para operar el ramo o los ramos para los cuales presentan propuesta.

Que, se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual.

Deberá acreditar Certificado de existencia y Representación Leal, expedida por la Cámara de Comercio. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha inicial de cierre de la Convocatoria.

Para el caso de presentación de propuestas bajo modalidad de consorcio o unión temporal o algún otra forma asociativa los proponentes indicarán la calidad de consorcio o unión temporal, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del MUNICIPIO.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.

b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por él termino de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por él termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

f) Los servidores públicos.

g) g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por él termino de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Publica cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el periodo para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones y las alcaldías.

l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

- **CARTA DE PRESENTACIÒN**

La propuesta técnica (servicios que ofrece) debe incluir una carta de presentación (ver modelo, Anexo 1), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo de la carta de presentación, deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para participar en esta convocatoria es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor del **MUNICIPIO DE SAN GIL** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El proponente que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por **El MUNICIPIO DE SAN GIL.**

Esta póliza la podrá hacer efectiva **El MUNICIPIO DE SAN GIL**, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta. La expedición de la póliza de seriedad deberá realizarse a nombre del **MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.** La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, será causal de rechazo de la oferta (parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

- **CERTIFICADO DE REPRESENTACION Y EXISTENCIA LEGAL**

El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio que acredite: Objeto social, fecha de constitución y existencia de la persona jurídica proponente, si es el caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso de presentación conjunta de la propuesta.

El certificado debe ser expedido con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

Los proponentes que por exención legal no estén obligados a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán anexar carta alegando tal condición, acompañada del soporte normativo correspondiente.

Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, lo cual servirá como soporte para demostrar idoneidad con relación al objeto del proceso en curso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá incluir en su oferta el Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente), se deberán presentar los de la empresa y como los de su representante legal, en caso de persona jurídica.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República, (vigente). Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA.**

El proponente deberá anexar a su propuesta Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, donde registre que no posee antecedentes. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

- **NO REGISTRAR ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS NI JUDICIALES NI MEDIDAS CORRECTIVOS**

El proponente deberá anexar a su propuesta Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, donde registre que no posee antecedentes. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

- **REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.**

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN, debidamente actualizado. En caso de proponente plural, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Deberá indicar claramente si se trata de consorcio o unión temporal, señalando en este último caso los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del MUNICIPIO.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal, deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos ejercerá la representación, y señalará las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Deberá acompañarse la propuesta de la certificación de la respectiva junta directiva o asamblea, mediante la cual autoriza al representante legal a presentar propuesta en consorcio o unión temporal.

Será requisito anexar poder conferido a quien vaya a representar a los consorciados o unidos temporalmente, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los miembros.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

- **REGISTRO ÙNICO DE PROPONENTES – RUP**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

NOTA: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima los sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre:

El RUP debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP).

- **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES**

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **PROPONENTE** y **EL CONTRATISTA** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Así como el pago al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas jurídicas **PROPONENTES** aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal, ò por su Representante Legal (Art. 50 de la Ley 789 de 2002), según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

En el evento en que el **PROPONENTE** sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los **PROPONENTE** aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Estos documentos deber haber sido expedidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

b. <u>REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TÈCNICO</u>

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá demostrar experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar hasta un mínimo de Dos (2) Contratos, y máximo tres (03) cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o reparación de maquinaria y/o equipo pesado y/o vehículos, y cuyo valor tenga un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, para lo cual deberá allegarse copia del respectivo contrato y su acta de liquidación, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas.

Cada contrato aportado debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), los contratos deben acreditar conjuntamente los siguientes códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP:

CÓDIGO UNSPSC	PRELIMINARES
25 17 19 00	Ruedas y acabados
25 17 42 00	Sistema de dirección
25 17 20 04	Componentes de sistemas de suspensión

También se permitirá que el cumplimiento del requisito sea suplido con Certificación expedida por el Representante Legal de la entidad, o persona delegada para tal efecto, en donde conste por lo menos;

- Valor del contrato.
- Tiempo de Ejecución
- Fecha de inicio
- Fecha de Terminación
- NIT del contratista
- Porcentaje de ejecución del contrato. En caso del contrato encontrarse en ejecución solo se valdrá como experiencia el valor que corresponda al porcentaje de ejecución

y deberá allegarse copia de las actas de recibo parcial.

Estos contratos requieren estar inscritos en el RUP y se deberá señalar el número consecutivo al cual pertenece dentro del mismo los contratos aportados

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos expuestos en el presente numeral.

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato de Experiencia, mediante certificaciones, contratos y actas de liquidación, debidamente legalizadas expedidas por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda verificar este requisito y poseer como mínimo la información requerida en dicho Formato.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato de Experiencia, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

El oferente deberá señalar a que numero consecutivo dentro del RUP pertenece el contrato aportado.
Nota: En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar aquella donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del suministro, el plazo, Tiempo de Ejecución, Fecha de inicio, Fecha de Terminación, NIT y nombre del contratista, Porcentaje de ejecución del contrato, además deberá anexar copia de la factura de venta de los productos, con el fin de verificar su legitimidad.

- **CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA**

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Policía Nacional, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Estación de Policía San Gil.

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado en el municipio de San Gil o municipios cercanos y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Así mismo deberá presentar en la oferta:

Comunicación escrita de la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en el municipio de San Gil o municipios cercanos incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.

b. Número de documento de identidad.

Copia de diplomas y/o certificaciones académicas y/o actas de grado que acrediten la formación del personal ofertado, certificados laborales que acrediten la experiencia requerida.

El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por profesión, es decir si el mismo personal técnico se presenta para más de un cargo no se acepta el mismo personal técnico.

INGENIERO MECANICO: Profesión: Ingeniero Mecánico, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matricula profesional. Soportado con la certificación de vigencia de la matricula profesional, expedida por el organismo de control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha al momento del cierre del presente proceso, es decir encontrarse vigente.

MECANICO DE MOTORES DIESEL: El cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, expedida por el Organismo del área correspondiente.

TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES: El cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, expedida por el Organismo del área correspondiente.

INGENIERO ELECTROMECANICO: Profesión: Ingeniero Mecánico, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matricula profesional. Soportado con la certificación de vigencia de la matricula profesional, expedida por el organismo de control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha al momento del cierre del presente proceso, es decir encontrarse vigente.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El Municipio o su representante tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata remplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte del Municipio hacia el contratista.

La entidad solicita que como mínimo se cuente con el siguiente personal:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional 1	Ingeniero mecánico y/o ingeniero electrónico	Debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional desde la obtención del título.
Profesional 1	Mecánico de Motores DIESEL	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la mecánica de motores (diésel y gasolina) desde la obtención del título.
Profesional 1	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores	Debe contar con experiencia superior a ocho (8) años desde la obtención del título.
Profesional 1	Ingeniero Electromecánico	Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

Para la acreditación del personal mencionado el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal ofrecido
- Fotocopia del Diploma profesional
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta o Matricula Profesional (esencial) donde se especifique la fecha de expedición de la misma.

- Carta de Intensión y disponibilidad debidamente suscrita (esencial)
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional (esencial), vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso. (si se requiere)
- Certificaciones de Experiencia (esencial) debe contener: nombre de entidad, contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.

c. REQUISITOS HABILITANTES DEL CARÁCTER FINANCIERO

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

El RUP debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP).

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales)

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores;

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

a) Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

b) Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea este el respaldo del deudor frente a las perdidas en caso de liquidación es mayor.

c) Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

INDICADOR	MARGEN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,3

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,06

PROPUESTA TÈCNICA

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el anexo Técnico, el cual forma parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.

NOTA. Si el proponente no cumple con la condición de la propuesta económica, su oferta será rechazada.

d. PROPUESTA ECONÒMICA (SISTEMA DE PRECIOS) - Sobre electrónico N° 2.

La propuesta económica se presentará de acuerdo al Anexo 3, del presente Pliego de Condiciones.

NOTA 1: Si el proponente no cumple con la condición de la propuesta económica, su oferta será rechazada.
NOTA 2: El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

21. NUMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera que sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de La Ley 1150 de 2007: “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.”

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los Pliegos de Condiciones. Así: si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para la entidad el MUNICIPIO consultará los precios del mercado y tendrá en cuenta los estudios y deducciones que la entidad realice o los efectuados por los organismos contratistas o asesores designados para ello.

22. ESTUDIO E INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si los proponentes encontrasen discrepancias u omisiones en los Pliegos de Condiciones o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán solicitar las aclaraciones El Municipio de San Gil – Santander, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 019 de 2022**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

En el caso que **EL MUNICIPIO**, considere necesario hacer aclaraciones antes de la fecha de recibo de las propuestas, podrá convocar a reuniones con todos los posibles oferentes.

EL MUNICIPIO, podrá dar aclaraciones mediante adendas, dentro del periodo de apertura y un día antes del cierre de la Convocatoria, distribuidos a todos los posibles oferentes. Todas las aclaraciones de **EL MUNICIPIO**, harán parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

23. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del **PROPONENTE,** y su estudio y evaluación por parte del **MUNICIPIO**, se solicita al **PROPONENTE** que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del Artículo 5 de La Ley 1150 de 2007.

La subsanación de los requisitos que no estén relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, podrá ser requerida por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en estos Pliegos de Condiciones, no responda al requerimiento que se haga para subsanar documentos.

- **A.** Diligencien carta de presentación debidamente firmada.
- **B.** Estén consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con La entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de La Ley 80 de 1993 y 61 de La Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.
- **C.** Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y por el medio señalado en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con la entidad. Solo se aceptan documentos firmados por el proponente, representante legal, y/ facultado.
- **D.** Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la entidad. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntaran a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según La Ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal. En caso de consorcios o uniones temporales ninguno de sus miembros podrá tener una participación inferior al 35%.

E. Presenten certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

F. Alleguen RUP con la totalidad de información en firme con fecha no superior a 1 mes anterior al cierre.

24. PROPUESTA TÈCNICA

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

25. PROPUESTA ECONÒMICA (Sistema de Precios)

La propuesta económica se presentará de acuerdo al Anexo, del presente Pliego de Condiciones.

26. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas y su vigencia será por 3 meses contados a partir de cierre.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de San Gil** Santander, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.
La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada y el Municipio de Páramo podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por cinco (5%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Art. 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/15).
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de San Gil Santander.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”.**

ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de

compras públicas.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

27. MODIFICACION DE LA PROPUESTA

No podrán señalarse en las propuestas condiciones diferentes a las establecidas en estos Pliegos de Condiciones. En caso que la propuesta formule requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas en los Pliegos de Condiciones.

28. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, utilizando el medio correspondiente establecido en la plataforma SECOP II, Teniendo en cuenta que solo se puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

29. PROPUESTA EXTEMPORÀNEAS

Todas las propuestas que lleguen después de la hora límite del cierre de la convocatoria, y por medios diferentes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. Serán consideradas como extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

30. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE SAN GIL rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en La Ley 80 de 1993 y en La Ley 1150 de 2007 o en las demás disposiciones legales que se ocupen de esta materia.
- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SAN GIL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales (suscripción y/o valores)
- La no presentación o presentación deficiente, por parte de las personas jurídicas, del Certificado de la Cámara de Comercio o de Dancoop o de la Resolución de la Personería Jurídica, sobre existencia y representación legal o del Acta de autorización de la Junta de Socios cuando fuere del caso, si advertida la omisión o la deficiencia por parte de EL MUNICIPIO al oferente y este no la subsanare.
- La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
- Si se establecen evidencias de que la oferta contiene falsedades.
- En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas.
- La presentación extemporánea de la propuesta.
- Cuando la Propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido intervención.
- Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

31. DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA UNA CONVOCATORIA

- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad

establecidas en los pliegos de Condiciones
- Cuando ocurran causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

32. IDENTIFICACION Y ENTREGA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, tampoco se aceptaran comunicaciones relacionadas con el proceso de selección por medios diferentes al portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

33. LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con lo establecido en la cronología, en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo indicado, no se recibirán ofertas en lugar u oportunidad diferentes a las señaladas en estos Pliegos de Condiciones.

34. REGISTRO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas presentadas se registraran conforme al aplicativo del portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

35. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL ASPECTO ECONOMICO

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta.

El PROPONENTE deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos.

Impuestos. Los **PROPONENTES** deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, a excepción de aquellos que La Ley Tributaria asigne específicamente a **EL MUNICIPIO**.

Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

EL MUNICIPIO solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe **EL MUNICIPIO** a favor del **CONTRATISTA** quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca La Ley. En lo que a devoluciones se refiere **EL MUNICIPIO** solo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a La Ley presente el **CONTRATISTA**, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Reajustes: Se entiende, y es aceptado por los **PROPONENTES**, que el valor de su ofrecimiento comprende la totalidad de los costos en que incurran para ejecutar el contrato. EL MUNICIPIO no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

El proponente deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos.

36. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante **UN UNICO PAGO**, liquidadas sobre los valores unitarios que se oferten por las actividades efectivamente realizadas e ítems efectivamente suministrados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del futuro contrato. Entiéndase costos, el traslado de los bienes adquiridos al MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER y demás que genere la debida y correcta ejecución del contrato. Para el pago del valor del contrato, el Contratista deberá allegar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, así como los pagos al sistema de seguridad social, para el último pago además se requiere el acta de liquidación del contrato y/o acta final de ejecución a entera satisfacción del supervisor del contrato.

Todos los documentos para el pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Alcalde Municipal de **SAN GIL – SANTANDER.**

37. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se genere de la presente convocatoria, será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

38. PRORROGÀ DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MISMO.

El plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a prórrogas, salvo que sobrevinieren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o que se acordaren entregas adicionales y/o accesorias, cuya realización implique ampliar dicho plazo o cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, se considere necesaria la ampliación del plazo.

39. LIQUIDACIÒN FINAL DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los Pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Art.60 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 de La Ley 80 de 1993).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (Artículo 11 Ley 1150 de 2007).

40. EVALUACIÒN DE LAS PROPUESTAS

40.1 INTERPRETACIÒN DE LAS PROPUESTAS

La interpretación de las propuestas es una actividad unilateral de EL MUNICIPIO, por lo cual deberá ser esta la encargada de hacerla.

40.2 PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÒN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en la cronología de la presente contratación. EL MUNICIPIO podrá modificar dicho término.

La evaluación de las propuestas técnico - económicas estará a cargo de un Comité Evaluación y Calificación de propuestas, el cual estará conformado por un grupo de profesionales de las áreas jurídica, financiera y técnica designados para tal fin por el representante legal del **MUNICIPIO.** Dicho comité será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de propuestas, evaluar las propuestas recibidas y establecer el orden de elegibilidad.

Inicialmente el Municipio procederá a realizar la revisión documental y a constatar la capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia probable, capacidad de contratación, y capacidad organización de los proponentes así como los demás documentos exigidos conforme a lo estipulado en los presentes Pliegos de condiciones, acto seguido se determinará cuales de ellos podrán ser evaluados y calificados técnica y económicamente.

40.3 CRITERIOS DE ADJUDICACION Y EVALUACIÒN

Las propuestas hábiles que cumplan con la totalidad de los requisitos y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria, serán calificadas y habilitadas para participar dentro del proceso de subasta inversa.

40.4 CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 de 2021 el cual establece:

Factores de desempate y acreditación:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la

de bienes o servicios extranjeros.	industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres

	víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. "Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son

	personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan

	certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen

	mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al

	menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

	empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicaran los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalaran en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

40.5 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÒN

Terminada la evaluación de las propuestas, el informe respectivo permanecerá en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso de acuerdo con lo establecido en la cronología, con el propósito de que los PROPONENTES lo conozcan y formulen, durante dicho término, las observaciones que se consideren, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30.8 de la ley 80 de 1993.

40.6 TÈRMINO DE ACLARACIÒN Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria y dentro del término de evaluación, **EL MUNICIPIO** de acuerdo con el numeral 7 del artículo 30 de La Ley 80 de 1993, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, podrá solicitar por escrito al proponente aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas. El cual deberá responderlas también por escrito, y según el caso, aportar los documentos solicitados, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento, sin que, por ello, puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. **EL MUNICIPIO** hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

EL MUNICIPIO, realizará los estudios jurídico, financiero y técnico y la evaluación económica de las propuestas dentro de los términos establecidos en la cronología.

40.7 TRASLADO DEL INFORME SOBRE EL ESTUDIO Y EVALUACIÒN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se dará traslado del informe sobre el estudio y evaluación de Secretaria jurídica y contratación **MUNICIPIO**; en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, hasta el día de la audiencia de adjudicación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el jefe de la entidad en el documento de adjudicación, y publicará los informes en el Portal Único de Contratación Estatal.

En cumplimiento de las disposiciones legales y del principio de publicidad, se publicarán en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, las observaciones formuladas al informe de estudios y evaluación de las propuestas, por lo tanto, los proponentes deben enviarlas en medio magnético. Las observaciones deben ser presentadas dentro del término de traslado antes señalado, y en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

41. RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, tampoco se aceptaran comunicaciones relacionadas con el proceso de selección por medios diferentes al portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN

GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

41.1 Presentación Propuestas.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II. Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion@sangil.gov.co, siguiendo estrictamente lo establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop ii", disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponi bilidad_secop_ii.pdf.

SI ALGÚN OFERENTE REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR UN MEDIO DIFERENTE, SE ENTENDERÁ COMO NO PRESENTADA

Sobre electrónico No. 1:

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2:

El proponente deberá presentar cargar en la plataforma en el sobre No. 2, debe contener propuesta económica con la totalidad de ítems ofertados indicando el valor unitario de cada uno de ellos, donde deberá incluir la totalidad de costos. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

42. ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje, como resultado de la evaluación, siempre que la propuesta sea hábil y cumpla las condiciones técnicas y económicas, previstas en el presente pliego, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y luego de surtida la etapa de subasta.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

43. UNICO OFERENTE HABILITADO

En caso de que exista un único oferente habilitado y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, —Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al

único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

44. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan.

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 3, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO 3 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Municipio de San Gil el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.
4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (1%).

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presente lance.

14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE SAN GIL la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.
NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

La Entidad realizará la audiencia de subasta de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

45. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El MUNICIPIO declarará desierto la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresaran detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Esta decisión se notificará a todas las personas que hubieren adquirido el presente pliego.

EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

46. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que se le soliciten.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

46.1 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá firmarse dentro del término establecido en la cronología.

46.2 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo previsto, ELMUNICIPIO, podrá optar entre: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer valer

la póliza de garantía de seriedad de la propuesta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, quedará a favor del MUNICIPIO, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía.

46.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado, usuario en la plataforma SECOP II.

46.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma SECOP II, Para su ejecución se requiere, por parte de **EL MUNICIPIO** el registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda, aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

Así mismo, el contratista publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el impuesto de timbre, en la cuantía que La Ley señale (en el evento que se requiera), todo lo cual deberá efectuar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto hará **EL MUNICIPIO.**

46.5 RÈGIMEN JURIDICO

El contrato que se celebre se rige por La Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2.007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas que rigen la materia referidas a contratación pública.

El contrato contendrá normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, cláusula penal pecuniaria, multas, garantías tales como: Garantía única que ampara calidad, cumplimiento del contrato, anticipos, caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, entre otras cláusulas.

46.6 DE LA ECUACION CONTRACTUAL

En caso de que el precio del mercado tenga una baja en el precio del producto, el contratista estará en la obligación de reducir el precio en la misma proporción.

El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

47. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÒN, TIPIFICACIÒN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.
IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL** a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. ***Riesgos Sociales o Políticos***: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. ***Riesgos Operacionales***: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo,

cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. ***Riesgos Financieros***: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. ***Riesgos Regulatorios***: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. ***Riesgos de la Naturaleza***: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. ***Riesgos Ambientales***: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. ***Riesgos Tecnológicos***: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

   Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

   Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

   El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

 Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO. (ANEXO AL ESTUDIO DEL SECTOR)

48. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÒN DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato a favor del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser:

1. **Póliza de seguros**
2. **Patrimonio Autónomo**
3. **Garantía Bancaria.**

La garantía deberá cobijar los siguientes amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	Veinte (20%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y seis (06) meses mas
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del

contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

Dado en SAN GIL – SANTANDER, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

_____

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

REVISÓ: ADRIANA MARITZA DIAZ VILLAMIZAR-SECRETARIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
PROYECTO: TATIANA ARAQUE VESGA- CONTRATISTA -PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha

Señores
SAN GIL - Santander

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del
Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que, conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO de SAN GIL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que, estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que, la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

4. Que, la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que, la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que, en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que, manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del
Proponente
Nombre:

NOTA: ES SOLO UN MODELO, DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO 2
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
xxx xx

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. _____-

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección Abreviada menor cuantía No._____ cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con EL MUNICIPIO.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más.

6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)

1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es

_____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefoneo _____

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____ (Nombre y firma del
Representante Legal
de cada uno de los integrantes)
ACEPTO

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

ANEXO 3

C. FORMATO DE PRECIOS (DEBE IR EN EL SOBRE 2)

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

REFERENCIA: OFERTA DE PRECIOS SUBASTA INVERSA _____

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER		PLACA: EAX-057	SIGLA 32-0818		
MODELO: 2015	KILOMETRAJE ACTUAL: 107934	ESTACION POLICIA SAN GIL		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	DETALLE	CANTIDAD			
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50	5			
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1			
3	CAMBIO DE FILTRO	1			
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1			
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1			
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1			
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS	1			
8	ALINEACION Y BALANCEO	1			
9	BOBINAS Y BUJIAS	4			
10	SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	1			
11	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE TIEMPOS CORRERA PATINES	1			
12	SUMINISTRO CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA LADO INFERIOR	1			
13	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES	4			
14	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS,SOPORTES Y RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR,GUARDAPOLVOS	2			
15	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	1			
16	SUMINISTRO E INTALACION DE LLANTAS 215 /65/16	4			
17	COLGANTES BARRA ESTABILIZADORA DELANEROS	2			
19	BATERIA	1			
	TOTAL				

MARCA VEHICULO: NISSAN LINEA: URBAN		PLACA: DYY-235	SIGLA 32-0661		
MODELO: 2014	KILOMETRAJE ACTUAL: 177210	ESTACION POLICIA S			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINITSRO ACEITE DE MOTOR 15W40	9			
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1			
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1			
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1			
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1			
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1			
8	ALINEACION Y BALANCEO	1			
9	BUJES DE MUELLE	8			
10	CAMBIO DE LLANTAS 205/70/15	4			
	TOTAL				

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER		PLACA: MRY 041	SIGLA 32-0440		
MODELO: 2009	KILOMETRAJE ACTUAL: 371158	SIPOL SAN GIL			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1			
2	CAMBIO BUJES TIJERA SUPERIOR	4			
3	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS	1			
4	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	5			
5	CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1			
6	CAMBIO DE FILTRO AIRE	1			
7	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1			
8	BATERIA 27 1100	1			
9	REPARACION BARRA DE DIRECCION Y CAJA COMPENSADOR	1			
10	LLANTA 255/70716	4			
11	ALINEACION BALANCEO	1			
	TOTAL				

MARCA VEHICULO: RENAUL LINEA: DUSTER				PLACA: GCK 943	SIGLA 32-0762		
MODELO: 2014		KILOMETRAJE ACTUAL: 143816		ESTACION POLICIA S			
ITEM	DETALLE			CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50			5			
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE REF			1			
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE			1			
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE			1			
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO			1			
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS			1			
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS			1			
8	ALINEACION Y BALANCEO			1			
9	CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS			1			
10	CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16			4			
11	CAMBIO DE BATERÍA 47-850			1			
12	KIT DE TIEMPOS			1			
13	CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DERECHO			1			
14	CAMBIO DE DEPÓSITO DE AGUA			1			
15	SOPORTE DE CAJA INFERIOR			1			
16	GUARDA POLVOS CREMALLERA DE DIRECCION			2			
17	CAMBIO DE COLGANTES DE BARRA ESTABILIZADORA			2			
18	SOPORTE CON BASE DE EXOSTO LADO DELANTERO			1			
19	CAMBIO DE BUJIAS Y BOBINAS			4			
20	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIORES DEL			4			
22	AMORTIGUADOR TRASERO CON GUARDAPOLVO			2			
23	RECTIFICAR DISCOS			2			
24	MANGUERA REFRIGERACION DELANTERA			1			
25	AMORTIGUADOR DELNATERO,GUARDAPOLVO,RODAMIENTOS,BASES AMORTIGUADRO			2			
			TOTAL				

MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA:SPRINTER				PLACA: OSU 071	SIGLA 32-1071		
MODELO: 2018		KILOMETRAJE ACTUAL 34231		SIJIN SAN GIL			
ITEM	DETALLE			CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	ALINEACION Y BALANCEO			1			
	LLANTA DELANTE 205/75/16			2			
9	CAMBIO DE LLANTA TRASERA 285/65/16			2			
			TOTAL				

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: TRAFIC				PLACA: OLO 029	SIGLA 32-1079		
MODELO: 2018		KILOMETRAJE ACTUAL: 90820		ESTACION POLICIA S			
ITEM	DETALLE			CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50			8			
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE			1			
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE			1			
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE			1			
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO			1			
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS			1			
7	CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS			1			
8	ALINEACION Y BALANCEO			1			
9	SERVICIO DE SCANNER			1			
10	CAMBIO DE LLANTAS 235/60/16			4			
11	CAMBIO DE PUNTAS DE EJE LADO RUEDA INCLUIDO GRASA Y GUARDA POLVO			2			
12	CAMBIO DE BATERÍA 1100			1			
13	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS CON GUARDAPOLVO,SOPORTE Y RODAMIE			2			
14	BUJES TIJERA DELANTERA			4			
			TOTAL				

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS	F:21.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER LINEA: FONTIER			PLACA: EAL-015	SIGLA 32-0826		
MODELO: 2015	KILOMETRAJE ACTUAL:		SIJIN SAN GIL			
ITEM	DETALLE		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50		5			
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE		1			
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE		1			
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE		3			
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO		1			
6	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS		1			
8	REPARACION BARRA DIRECCION Y BRAZO COMPENSADOR		1			
9	SOPORTE CAJA CENTRAL		2			
10	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE		1			
11	CAMBIO DE PLUMILLAS		2			
		TOTAL				

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER			PLACA: FHS 013	SIGLA 32-0942		
MODELO: 2016	KILOMETRAJE ACTUAL: 209414		ESTACION POLICIA S			
ITEM	DETALLE		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40		8			
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE		1			
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE		1			
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE		1			
6	CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS		1			
8	ALINEACION Y BALANCEO		1			
9	CAMBIO DE BATERÍA 1150		1			
10	CAMBIO DE LÍQUIDO DOT 4 LITRO		1			
12	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORES		4			
		TOTAL				

MARCA VEHICULO: RENAULT LINEA: DUSTER			PLACA: EAX 055	SIGLA 32-0816		
MODELO: 2015	KILOMETRAJE ACTUAL: 118516		ESTACION POLICIA S			
ITEM	DETALLE		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 20W50		5			
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE		1			
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE		1			
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE		1			
5	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO		1			
6	CAMBIO DE BUJIAS		4			
7	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS		1			
8	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS		1			
9	ALINEACION Y BALANCEO		1			
10	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS Y GUARDAPOLVOS		2			
11	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA INFERIOR		1			
12	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR,RODAMIENTOS Y GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DEL		2			
13	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES DELANTERAS		4			
14	CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADORES DELANTEROS		2			
15	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR		1			
16	CAMBIO DE LLANTAS 215/65/16		4			
17	BATERIA		1			
18	SINCRONIZACION		1			
19	KIT DE TIEMPOS		1			
21	MANGUERA DE REFRIGERACION DELANTERA		1			
22	AMORTIGUADORES DELANTEROS		2			
		TOTAL				

MARCA VEHICULO: MITSUBICHI LINEA:L200			**PLACA: FHT-029**	**SIGLA 32-0924**	
MODELO: 2016	**KILOMETRAJE ACTUAL: 194740**		**ESTACION POLICIA SAN GIL**		
ITEM	DETALLE		CANTIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	FUELLE DE DIRECCION		2		
4	1/4 HIDRAULICO DIRECCION		2		
6	REPARACION CAJA DE LA DIRECCION		1		
7	PLUMILLAS		2		
8	ALINEACION Y BALANCEO		1		
10	SUMINISTRO LLANTAS 255/70/16		4		
11	SUMINISTRO BATERIA 11000		1		
		TOTAL			

MARCA VEHICULO: MERCEDEZ BENZ LINEA			**PLACA: OSU 072**	**SIGLA 32-1072**	
MODELO: 2017	**KILOMETRAJE ACTUAL: 62000**		**INFANCIA POLICIA SAN GIL**		
ITEM	DETALLE		CANTIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ROTULAS TIJERA DELANTERA		2		
2	CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DELANTERAS		1		
4	ALINEACION Y BALANCEO		1		
5	RECTICAR DISCOS TRASEROS Y DELANTEROS		4		
6	CAMBIO DE LLANTAS 195/75R16c		4		
		TOTAL			

MARCA VEHICULO: NISSAN FRONTIER			**PLACA: FHS 015**	**SIGLA 32-0944**	
MODELO: 2016	**KILOMETRAJE ACTUAL: 144000**		**ESTACION POLICIA SAN GIL**		
ITEM	DETALLE		CANTIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40		8		
2	CAMBIO DE FILTRO ACEITE		1		
3	CAMBIO DE FILTRO AIRE		1		
4	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE		1		
6	CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS		1		
7	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS		1		
8	ALINEACION Y BALANCEO		1		
9	CAMBIO DE BATERÍA 1150		1		
10	CAMBIO DE LÍQUIDODE FRENOS		1		
11	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS INFERIORES		4		
12	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIORES		4		
15	CAMBIO DE LLANTAS 255/75/16		4		
		TOTAL			

VALOR TOTAL EN LETRAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas

Cordialmente

XXXXXXXXXXX

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2022

Doctor
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal San Gil
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No _____-2022

OBJETO:
_____ El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal) º í º , í: í º …)). naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento. Dado en el Municipio de San Gil a los _____del mes _____del 2022

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2022
Doctor
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
San Gil

1. SI ES PERSONA NATURAL

Yo, (nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número, de, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en, a los _ días del mes de de 2022.

FIRMA
Nombre C. C. Nº

2. SI ES PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No, expedida en __, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en, a los _ días del mes de 2022.

FIRMA Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)

ANEXO N° 6

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2022
Doctor
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal San Gil

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN _____-2022

OBJETO:
_____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]. 3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

En constancia, se firma en, a los _ días del mes de 2022.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)